

Resolución de Gerencia N° 216-2020-MDB/GAF

Bellavista, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 2158-2020-MDB/GAF/SGL de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II de la Ley 27972 acotada;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala taxativamente que: "El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a las normas de organización interna (...)";

Que, mediante el Informe N° 2158-2020-MDB/GAF/SGL de fecha 10 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Logística remite el Expediente de Contratación para el "Servicio de Estructura de Fierro y Mallas Olímpicas, Renovación y Mantenimiento de Losas Deportivas" solicitando su aprobación;

En uso de las facultades delegadas en el artículo 3, inciso b) de la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL de fecha 08 de mayo de 2019 y, de conformidad con la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Expediente de Contratación para el Servicio de Estructura de Fierro y Mallas Olímpicas, Renovación y Mantenimiento de Losas Deportivas";

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remitir la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística, para la continuación de las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Mery Anne Vela Tataje
Gerente de Administración y Finanzas